

ORDENANZA N° 250/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00168, Sra. LUQUE, JULIETA SOLEDAD, DNI N° 27.114.724, CUIT/L 23-27114724-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfíerese a favor de la adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como **LOTE DIEZ de la MANZANA OCHENTA Y CINCO**, que mide: Once metros , cincuenta centímetros de frente sobre calle San Martín, por cuarenta y dos metros de fondo, lo que hace una superficie total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, Cuya ubicación, deslinde y colindancias, surgen del plano o croquis confeccionado por las partes, el que debidamente firmado por las mismas, deberá ser tenido y por reproducido y como parte integrante de este instrumento. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01; S 02; M 65; Mza. Oficial 65; P 10; Lote 10”, de acuerdo a lo estipulado mediante convenio de partes suscripto con fecha 07.05.2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 883/2021

DE FECHA 09/08/2021